IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

AVILA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancias de Jesús del Monte Mateos, contra la Empresa demandada «Juan Moreno Guiñales», domiciliada en San Sebastián de los Reyes (Madrid), calle Diego de León, número 23, en autos número 681/1983, ejecución 108/1983, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Urbana, número 6, piso primero, centro, letra D, de la casa número 1 de la calle Roberto de Agustina, con vuelta a la de Mártires del Pueblo, de San Sebastián de los Reyes, hoy calle Mayor de San Sebastián de los Reyes (Madrid). Se halla situado en la planta primera, sin contar la baja ni la del sótano; tiene una superficie aproximda de 70 metros cuadrados, consta de varias dependencias.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, en el folio 205 del tomo 254 del Archivo, libro 201 del Registro, finca número 16.483.

Valoración precio en zona y situación: 2.600.000 pesetas.

Urbana, número 7, piso primero izquierda, letra C, de la casa número 1 de la calle Roberto de Agustina, con vuelta a la de Mártires del Pueblo, de San Sebastián de los Reyes, hoy calle Mayor, de San Sebastián de los Reyes (Madrid). Se halla situado en la planta primera, sin contar la baja ni la del sótano; tiene una superficie aproximada de 70 metros cuadrados, consta de varias dependencias.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, en el folio 208 del tomo 254 del Archivo, libro 201, finca número 16.484.

Valoración precio en zona y situación: 2.600.000 pesetas.

Precio total de ambas fincas: 5.200.000 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en paseo de San Roque, 17, el día 15 de septiembre, a las trece horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 22 de septiembre, a las trece horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 29 de septiembre, a las trece horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que, asimismo, en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda, y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas, en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículo 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Avila, 25 de abril de 1988.–El Magistrado.–El Secretario.–4.139-A.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 12 en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancias de Daniel Fernández Fandiño, contra la Empresa demandada «Rosalía Górriz Fábrega», domiciliada en San Julián de Vilatorta, calle Conde de Cabrera, sin número, en autos número 2.634/1984, ejecución 198/1985, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Valor económico de la mitad indivisa de la finca sita en el término municipal de San Julián de Vilatorta, con frente a la calle Condes de Cabrera, de la Urbanización Pleuna, señalada con el número 17.

Ocupa en conjunto una superficie de 435,45 metros cuadrados, de los que corresponden 117,07 metros cuadrados a la casa, y el resto, al patio o jardín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vic, finca número 900, al folio número 5 del tomo 1.293 del Archivo, libro 24 de San Julián de Vilatorta.

Notas: No se ha tenido conocimiento de la cuantificación de las cargas que afecten a la finca.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad de 10.500.000 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Ronda San Pedro, número 41, el día 5 de julio, a las doce treinta horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 13 de septiembre, a las doce treinta horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 6 de octubre, a las doce treinta horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que, asimismo, en todas las subastas, desde su aunucio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda, y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículo 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Barcelona, 10 de mayo de 1988.–El Magistrado.–El Secretario.–4.083-A.

CORDOBA

Edicto

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital, en el procedimiento de ejecución

Imac, seguido a instancias de Francisco Guzmán Carmona, contra Rafael Mesa Repiso, se ha acordado anunciar la venta en pública y primera, segunda y tercera subastas, bajo las condiciones que se expresarán, los bienes que se relacionan y que han sido justipreciados por Perito en las cantidades que a continuación se señalan, habiéndose señalado para que se tenga lugar los días 9 de septiembre, 14 de octubre y 18 de noviembre de 1988, y hora de las once cuarenta y cinco de su mañana, en los estrados de esta Magistratura, sita en Doce de Octubre, número 2.

Bienes que salen a subasta

Un lote de bienes inmuebles, compuesto por los siguientes:

Tierra de cereal, al sitio Barreruela, término de Montilla, con cabida actual, resto por motivo de segregaciones efectuadas de la primitiva, de 28 áreas 59 centiáreas 50 decímetros cuadrados, y olivar, al sitio del Cuadrados, término de Montilla, con cabida de 4 celemines 7 octavos, equivalente a 24 áreas 87 centiáreas. Lote valorado en la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

Condiciones para la subasta

Primera.–Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Tribunal una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del avalúo, cuya cantidad se devolverá, excepto la del mejor postor, que servirá de depósito como garantía y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.–No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Tercera.–Caso de celebrarse la segunda subasta, sufrirá la rebaja del 25 por 100. Y de celebrarse la tercera subasta, será sin sujeción a tipo.

Cuarta.–La parte ejecutada, antes de verificarse la subasta, podrá librar los bienes, pagando principal y costas; después de celebrada, quedará la venta irrevocable.

Quinta.–Los títulos de propiedad han sido suplidos mediante certificación registral obrante en autos, y que los mismos se encuentran de manifiesto en la Magistratura de Trabajo, donde podrán ser examinados por los que deseen participar en la subasta.

Sexta.–Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente como bastante, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.–Los bienes embargados están de manifiesto a cuantos deseen tomar parte en la subasta, en el domicilio del depositario, Rafael Mesa Repiso, Barreruela, 46, Montilla (Córdoba).

Y para que conste y se lleve a efecto su publicación, extiendo el presente y otros de igual tenor, en Córdoba, 20 de mayo de 1988.–El Magistrado.–El Secretario.–4.084-A.

MADRID

Edictos

Doña Milagros Calvo Ibarlucea, Magistrada de Trabajo número 1 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.085/1984, ejecución 244/1985, a instancia de José Vicente Codesal Vara, contra «Urbanizadora Quismondo (URQUINSA)», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Rústica, finca sita en término de Escalona, terreno adosado titulado Monte de Macalandón, al sitio de San Antón, de caber después de varias segregaciones 331.162 metros cuadrados. Linda: Norte, línea divisoria con otro terreno de Hilaria Rodríguez Jiménez y tierra de Luis Grandona; saliente y mediodía, con finca de este último señor, y poniente, con camino viejo de Hormigos, quedando afectados los dos linderos por las segregaciones efectuadas y dadas por las mismas.

Inscrita en el tomo 550, libro 27, folio 209, finca 1.407, inscripción 17.

Valor: 114.500.000 pesetas.

Se excluyen las siguientes partes del total de la finca embargada:

Primero.–Parcela 255 de la urbanización de la finca «Castillo de Escalona», sito en Escalona de Alberche (Toledo). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Escalona, tomo 762, libro 73, folio 128, finca 10.344, a nombre de Jerónimo Cantero Mirón y doña Isabel Congregado Ventura.

Segundo.–Finca propiedad de don Manuel Roldán Díaz y doña Isabel Garrido Cerezo, en relación a lo que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia de la villa y partido judicial de Torrijos, demanda de tercería de dominio.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, en tercera subasta, el día 19 de julio, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.–Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.–Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.–Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.–Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.–Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.–Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.–Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.–Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.–Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.–Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.–Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Escalona (Toledo).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, 16 de mayo de 1988.–La Magistrada, Milagros Calvo Ibarlucea.–El Secretario.–4.086-A.

★

Doña Milagros Calvo Ibarlucea, Magistrada de Trabajo número 1 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.370/1984, ejecución 365/1985, a instancia de Herminia Cabello Navarro, contra «Marfer, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Local comercial situado en la planta baja del edificio en Madrid, en la calle de Pedro Répide, con vuelta a la calle Barrafón. Ocupa una superficie aproximada de 83 metros cuadrados, y linda, mirando por la calle Barrafón, y por la derecha, con calle de Pedro Répide; izquierda, Comunidad de Propietarios de la calle Barrafón, número 39; al frente, calle Barrafón, y por el fondo, local garaje, cuarto de basuras, cuarto de contadores y portal de acceso al edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 25 de Madrid, folio 83, tomo 1.599 del Achivo, finca 44.243.

Valor: 4.150.000 pesetas.

Parcela de terreno letra J, en término de Coslada, en la calle Arroyo de Teatinos, por donde le corresponde el número 42, que tiene una extensión superficial de 1.608 metros 14 decímetros cuadrados. Linda, frente, a la calle de su situación; derecha, entrando, la parcela letra I; izquierda, parcela letra K, y fondo, finca de don Pedro Pascual. Dentro de dicha parcela de terreno se ha construido una nave industrial que tiene forma rectangular, y ocupa una superficie construida aproximada de 912 metros 85 decímetros cuadrados, con una entreplanta en fachada de 70 metros 51 decímetros cuadrados, destinado a comedor para el personal, y una primera planta para oficinas de 124 metros 24 decímetros cuadrados. Dispone de una franja de terreno en fachada para zona ajardinada o de aparcamiento de 207 metros 30 decímetros cuadrados, un patio lateral izquierdo de 279 metros 95 decímetros cuadrados, y un patio posterior que mide 208 metros 4 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Coslada, folios 160, 161 y 62 del tomo 666 del Archivo, libro 182 de Coslada, finca 15.362.

Valor: 45.600.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 19 de julio; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de octubre; señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.–Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.–Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.–Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.–Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.–Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.–Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.–Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.–Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.–Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.–Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.–Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 25 de Madrid y en el de Coslada.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, 16 de mayo de 1988.–La Magistrada, Milagros Calvo Ibarlucea.–El Secretario.–4.085-A.

★

Doña Alicia Espiga González, Magistrada de Trabajo número 24 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en la ejecución 149/1987, registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 938 al 951/1986, a instancia de don Enrique Ocaña Andrés, contra «Mister Black, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

	Pesetas
Un cuadro de luces, con tres grupos	60.000
Una máquina «Touch» 16-R Satel, sin número de fabricación visible	70.000
Un cuadro de mandos de cortes de tapas «Neon Pista Neon Barandilla», sensores y programadores y diversas funciones	150.000
Una cuadro de mandos «Kremesa», Strobo F-100/8R MF-200/8, dos programadores Pem-640 y selección programa OL 1200/3 PA	250.000
Un monitor «Barco» DCD-1640F	1.500.000
Un video «Panasonic» Record NU 850	100.000
Un proyector control Unit Pcu 03, marca «Barco»	100.000
Un estéreo cassette Tape Deck-Dr-M 3-Denon	90.000
Un ecualizador «Cabre» AP-34, aparato NEC y satélite	200.000
Televisor «Recaver», modelo 1022, sin número de fabricación visible	80.000
Dos platos de discos marca «Techmics-Quarz-Sistem» SL-1200	150.000
Un aparato «Rodec» SM-300, ecualizador profesional «High»	180.000
Cinco amplificadores marca «M'Lntosh-Soundcraftsmen», cada uno de ellos MMA Bodse BA-800 y otro Crest	750.000
Un ecualizador marca «K'Larh-Ticnich»	150.000
Un aparato marca «UBL» Profesional, modelo 52/34-A	75.000
Ocho bafles grandes con accesorios instalados en la parte superior Sond Power-JBL	1.000.000
Veinte luces giratorias, dos laterales y una central, y cinco focos alargados	350.000
cuatro lámparas con focos giratorios, dos alargadas y 11 focos sueltos en forma de tubo	150.000
Dos bafles con accesorios «JBL» Profesional, modelo 2360 H, series 020280 y 020285	600.000
Total	10.006.000

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 18 de julio de 1988; en segunda subasta, en su caso, el día 8 de septiembre de 1988, y en tercera subasta, también en su caso, el día 29 de septiembre de 1988; señalándose como hora para todas ellas las trece de la mañana, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.–Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará al venta irrevocable.

Segunda.–Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.–Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.–Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.–Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.–Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.–Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.–Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.–Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositado en calle Móstoles, 2, de Fuenlabrada, a cargo de «Mister Black, Sociedad Anónima» (discoteca «Vogue»).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislacióon procesal, se expide el presente en Madrid a 23 de mayo de 1988.–La Magistrada, Alicia Espiga González.–El Secretario.–4.087-A.

VALENCIA

Edicto

Don José María Ordeig Fos, Magistrado provincial de Trabajo número 8 de los de Valencia,

Hago saber: Que en los autos número 9.674/1987, ejecución número 146/1987, seguidos ante esta Magistratura a instancia de don Vicente Díaz Fajardo, contra la Empresa «Manufacturas Hita, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

	Pesetas
Prensa excéntrica de 160 toneladas	900.000
Compresor marca «Mercury»	730.000
Sierra cinta altenativa marca «Unic»	230.000
Sierra cinta marca «Sangu»	240.000
Cepillo puente, sistema hidráulico	1.200.000
Noventa unidades saneado aleta trasera izquierda del «Seat» 124 y 1430	630.000
Trescientas sesenta unidades saneado aleta delantera izquierda del «Renault» 12	2.700.000
Cuatrocientas dieciséis unidades saneado aleta delantera derecha del «Renault» 12	3.450.000
Son total pesetas	10.080.000

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, avenida Barón de Cárcer, 36, en Valencia, en primera subasta, el día 8 de septiembre de 1988, a las once treinta horas, no admitiéndose en dicho acto posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

De resultar desierta la misma, se celebrará segunda subasta el día 15 de septiembre de 1988, a las once treinta horas, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo una vez deducido el 25 por 100, por tratarse de segunda subasta.

Finalmente, y en el caso de resultar desierta también la segunda, se celebrará una tercera subasta, sin sujeción a tipo, la cua tendrá lugar el día 22 de septiembre de 1988, a las once treinta horas.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas mencionadas los licitadores deberán depositar previamente en la Mesa del Tribunal una cantidad en metálico o talón conformado, por lo menos, igual al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de esta Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la advertencia anterior.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los bienes a subastar se encuentran depositados en el polígono industrial III, calle 12, nave 18, de Alboraya, donde podrán se examinados por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento en Valencia a 11 de mayo de 1988.–4.140-A.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edictos

Don José Luis Jori Tolosa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Barcelona,

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 1.135/1985, sección A), a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra la finca que se dirá especialmente hipotecada por «Olesa, Sociedad Anónima», por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la referida finca, por término de veinte días y por el precio de valoración pactado en la escritura de hipoteca base del procedimiento de 7.600.000 pesetas, señalándose para el remate en:

Primera subasta, el día 7 de julio, a las diez horas; y en caso de ser declarada desierta, para la

Segunda subasta, el próximo día 21 de septiembre, a las diez horas, y por el precio del 75 por 100 del tipo de la primera subasta; y en caso de ser declarada desierta ésta, en

Tercera subasta, el día 24 de octubre, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

La subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo y Ley citados están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y que se entendrá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas anteriores o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad no inferior al 20 por 100 del precio del remate, y en el caso de la tercera subasta el depósito será el referido para la segunda, con excepción de la parte actora, que se halla exenta de constituir tal depósito, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto al mismo el importe de la consignación para participar en la subasta o presentar resguardo de haberlo consignado en establecimiento público destinado al efecto; los pliegos se custodiarán cerrados en la Secretaría y serán abiertos en el acto de la licitación, y que las posturas podrán hacerse a reserva de ceder el remate a tercero, en cuyo caso deberá hacerse tal cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, con asistencia del cesionario, que aceptará la cesión.

Por el presente edicto se notifica el señalamiento de las subastas indicadas anteriormente a la parte deudora en la propia finca hipotecada, para el caso de que no pudiere hacerse dicha notificación en cualquiera de las formas dispuestas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, a tenor de los dispuesto en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Casa con patio o terreno anejo, que corresponde a la parcela número 19 de la calle Priorat, sita en la manzana número 6 del sector Las Planas, del término de Olesa de Montserrat; de figura rectangular. La casa se compone de planta baja solamente, en la que hay varias habitaciones y servicios. El solar tiene una superficie de 210 metros cuadrados, de los que lo edificado ocupa 75 metros cuadrados. Linda: Frente, en línea de 10,50 metros, con calle de situación; derecha, entrando, en línea de 20 metros, con parcela número 21 de la misma calle; izquierda, en línea de 20,90 metros, con parcela número 17 de la misma calle, y fondo, en línea de 10,50 metros, con las parcelas números 6 y 8 de la calle Montsiá. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Terrasa, al tomo 1.664, libro 148 de Olesa de Montserrat, folio 100, finca 7.900, inscripción tercera.

Dado en Barcelona a 13 de mayo de 1988.–El Magistrado-Juez, José Luis Jori Tolosa.–La Secretaria accidental, María Teresa Torres Puertas.–4.125-A.

★

Doña María Eugenia Alegret Burgués, Magistrada-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de Barcelona,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 371/1987-1.ª, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña que litiga acogida al beneficio de justicia gratuita, contra «Promotora Catalana, Sociedad Anónima» (PROMOCASA), he acordado proceder a la venta de la finca que luego se dirá en pública subasta y término de veinte días y que se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo de Lluís Companys, 1 y 3, 3.ª planta, celebrándose por primera vez el día 22 de septiembre próximo, a las once horas.

Servirá de tipo para la subasta el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que luego se dirá, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los postores que deseen tomar parte en la subasta consignar previamente en el Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 20 por 100 del tipo para poder tomar parte en la misma, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando, junto con aquél, el importe de la consignación antes indicada.

En su celebración se observarán las prescripciones legales. Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por los licitadores, a quienes se previene que deberán aceptar como bastante dicha titulación, así como que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda subasta el próximo día 24 de octubre, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera.

De igual forma, y en prevención de que no hubiere postor en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera subasta, bajo las mismas condiciones y sin sujeción a tipo, el próximo día 24 de noviembre, a las once horas.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de que no pudiera practicarse la notificación ordenada en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca objeto de subasta

Primer lote: 6. Vivienda puerta segunda, piso primero, en calle Sant Jaume, «Bloc Camagüey», en Parets del Vallés (Barcelona). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 793, libro 35, sección de Parets, folio 3, finca 3.375, inscripción segunda.

Valoración: 600.000 pesetas.

Segundo lote: 7. Vivienda puerta tercera, piso primero, en mismo domicilio, Registro de la Propiedad, tomo y libro que la antrior, folio 5, finca 3.376, inscripción segunda.

Valoración: 600.000 pesetas.

Tercer lote: 8. Vivienda puerta cuarta, piso primero, en misma calle, Registro, tomo y libro que las anteriores, folio 7, finca 3.377, inscripción segunda.

Valoración: 600.000 pesetas.

Cuarto lote: 9. Vivienda puerta primera, piso segundo, en mismo domicilio, Registro, tomo y libro que las anteriores, folio 9, finca 3.378, inscripción segunda.

Valoración: 600.000 pesetas.

Quinto lote: 10. Vivienda puerta segunda, piso segundo, en mismo domicilio, Registro, tomo y libro que las anteriores, folio 11, finca 3.379, inscripción segunda.

Valoración: 600.000 pesetas.

Sexto lote: 12. Vivienda puerta cuarta, piso segundo, en mismo domicilio, Registro, tomo y libro que las anteriores, folio 15, finca 3.381, incripción segunda.

Valoración: 600.000 pesetas.

Séptimo lote: 13. Vivienda puerta primera, piso tercero, en mismo domicilio, Registro, tomo y libro que las anteriores, folio 17, finca 3.382, inscripción segunda.

Valoración: 600.000 pesetas.

Octavo lote: 14. Vivienda puerta segunda, piso tercero, en mismo domicilio, Registro, tomo y libro que las anteriores, folio 19, finca 3.383, inscripción segunda.

Valoración: 600.000 pesetas.

Noveno lote: 16. Vivienda puerta cuarta, piso tercero, en mismo domicilio, Registro, tomo y libro que las anteriores, folio 23, finca 3.385, inscripción segunda.

Valoración: 600.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 16 de mayo de 1988.–La Magistrada-Juez, María Eugenia Alegret Burgués.–El Secretario, José M. Pugnaire.–4.124-A.

★

Don José Luis Jori Tolosa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Barcelona,

Hago saber: Que como ampliación al edicto de fecha 20 de abril pasado, librado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 1.155/1986-M, promovido por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra «Auto Costa Brava, Sociedad Anónima», se ha señalado para la primera subasta el día 4 de julio de 1988, a las diez horas; para la segunda subasta, en su caso, el día 2 de septiembre de 1988, a las diez horas, y para la tercera subasta, el día 7 de octubre de 1988, a las diez horas, bajo idénticas condiciones que el edicto referido, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 108, página 13723, de 5 de mayo actual.

Dado en Barcelona a 31 de mayo de 1988.–El Magistrado-Juez, José Luis Jori Tolosa.–El Secretario.–3.086-16.

GRANADA

Edictos

El Juzgado de Primera Instancia número 4 de Granada,

Hace saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 227/1987, a instancia de Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, contra don Francisco Martínez López, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado:

Primera subasta, el día 23 de septiembre de 1988, y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta, el día 24 de octubre de 1988, y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Tercera subasta, el día 17 de noviembre de 1988, y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.–Para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 20 por 100 del tipo de licitación, para la primera y segunda subastas, y para la tercera, del tipo que sirvió para la segunda.

Segunda.–No se admitirán posturas que no cubran los tipos de licitación, para la primera y segunda subastas, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositado en Secretaría con anterioridad al remate y previa consignación correspondiente.

Tercera.–El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero dentro de los ochos días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

Cuarta.–Los autos y certificación de la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarse; entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedan subsistente, entendiéndose que el rematante las acepta y subroga en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.–Que, a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación y para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus oligaciones.

Sexta.–Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor y a los efectos para los últimos de la regla séptima del artículo 131.

Bienes a subastar

1.ª Parcela de tierra de riego con una cueva, pago Cerro Redondo, término de Guadix. Superficie de 2 hectáreas 87 áreas 74 centiáreas. Finca registral 4.328-N. Valor: 9.875.000 pesetas.

2.ª Trance de tierra de secano en paraje de Guájar, sitio Vereda de Gorafe o Hernande Valle, término de Guadix. Superficie de 7 hectáreas 56 áreas 50 centiáreas. Finca registral 15.774-N. Valor: 2.008.250 pesetas.

3.ª Trance de tierra de secano en paraje de Guájar, Los Goreños, término de Guadix. Superficie de 5 hectáreas 69 áreas 32 centiáreas. Finca registral 15.726-N. Valor: 1.896.000 pesetas.

4.ª Trance de tierra de secano en paraje de Guájar, Los Ortega, término de Guadix. Superficie de 13 hectáreas 75 áreas 14 centiáreas. Finca registral 15.727-N. Valor: 4.226.500 pesetas.

5.ª Trance de tierra de secano en paraje de Torre de Guájar, concodio galindo, término de Guadix. Superficie de 5 hectáreas 83 áreas 70 centiáreas. Finca registral 4.936-N. Valor: 1.738.000 pesetas.

6.ª Haza de tierra de riego en Vega de Hernán Valle, término de Guadix. Superficie de 59 áreas 8 centiáreas. Finca registral 15.732-N. Valor: 4.621.500 pesetas.

7.ª Casa situtada en la barriada de Hernán Valle, término de Guadix, en calle Real, número 2. Superficie de 142 metros, de dos cuerpos de alzada. Finca registral 8.906-N. Valor: 5.925.000 pesetas.

8.ª Haza de tierra de riego en Vega de Hernán Valle, término de Guadix. Superficie de 41 áreas 80 centiáreas 50 decímetros. Finca registral 15.733-N. Valor: 948.000 pesetas.

9.ª Haza de tierra de riego en la Vega de Hernán Valle, término de Guadix. Superficie de 40 areas 80 centiáreas. Finca registral 15.734-N. Valorada en 987.500 pesetas.

10. Tierra de secano en paraje Los Coloradillos, sitio de las Carreteras de Arriba, término de Guadix. Superficie de 2 hectáreas 45 áreas. Finca registral 15.735-N. Valor: 711.000 pesetas.

11. Tierra de secano en paraje Los Coloradillos, Carretera de Abajo, término de Guadix. Superficie 1 hectárea 26 áreas 25 centiáreas. Finca registral 15.736-N. Valor: 355.500 pesetas.

12. Tierra de secano en mismo paraje, sitio de las Balsillas. Superficie de 5 hectáreas 65 áreas. Finca registral 15.737-N. Valor: 1.145.500 pesetas.

13. Tierra de secano en paraje Los Coloradillos, denominado Guzmán, término de Guadix. Superficie de 4 hectáreas 2 áreas 50 centiáreas. Finca registral 15.738-N. Valorada en 888.750 pesetas.

14. Tierra de secano en mismo paraje, sitio de la Torre. Superficie de 1 hectárea 16 áreas 25 centiáreas. Finca registral 15.739-N. Valor: 237.000 pesetas.

15. Tierra de secano en paraje de Los Coloradillos, La Calera. Superficie de 1 hectárea 10 áreas. Finca registral 15.740-N. Valor: 237.000 pesetas.

16. Tierra de secano en Los Ayochares de Guájar, El Rubio. Superficie de 8 hectáreas 62 áreas 50 centiáreas. Finca registral 15.744-N. Valor: 2.646.500 pesetas.

17. En la cañada de las Cuevas del Alamo, término de Guadix, con una superficie de 56 áreas 24 centiáreas. Finca registral 11.935-N. Valorada en 69.000 pesetas.

18. En el sitio llamado de la Balsilla de Abajo, término de Guadix, con superficie de 63 áreas 92 centiáreas. Finca registral 11.936-N. Valorada en 98.750 pesetas.

19. Al sitio llamado Llano de la Balsilla de Abajo, término de Guadix. Superficie, 63 áreas 92 centiáreas. Finca registral 11.939-N. Valorada en 98.750 pesetas.

20. En la cañada de las Cuevas del Alamo. Superficie de 56 áreas 24 centiáreas. Finca registral 11.944-N. Valorada en 79.000 pesetas.

21. En el sitio de Llano de la Balsilla de Abajo, término de Guadix. Superficie, 63 áreas 92 centiáreas. Finca registral 11.942-N. Valorada en la cantidad de 59.250 pesetas.

22. Al sitio Llano de la Balsilla de Abajo, término de Guadix. Superficie de 63 áreas 92 centiáreas. Finca registral 11.945. Valor: 250.000 pesetas.

23. Parcela de tierra de secano en Rambla Seca, procedente de la colonia de Don Luis Hernán Valle. Es la parcela 221. Superficie de 8 hectáreas 65 áreas. Finca registral 19.585-N. Valor: 908.500 pesetas.

24. Parcela de tierra de secano en el Toyo del Lobo, cañada de Eustaquio, procedente de la colonia de Luis Hernán Valle, término de Guadix. Es la parcela 216. Finca registral 17.586-N. Valor: 1.145.500 pesetas.

Dado en Granada a 16 de mayo de 1988.–El Juez.–El Secretario.–4.127-A.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 540/1985, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja General de Ahorros de Granada, contra doña Carmen Vallejo Romero y don Luis Alvarez Aneas.

En dicho procedimiento y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en los días y horas que se expresarán las fincas hipotecadas que se reseñan, a cuyo fin se señala para la primera subasta el día 9 del próximo mes de septiembre de 1988 y hora de las doce, sirviendo de tipo el valor de cada una de las fincas.

Para la segunda, se señala el día 11 del próximo mes de octubre de 1988 y hora de las doce, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera.

Para la tercera, que será sin sujeción a tipo, se señala el próximo día 10 del próximo mes de noviembre de 1988 y hora de las doce, haciéndos saber a los posibles licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la forma establecida el 20 por 100 de los tipos respectivos, excepto el actor.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo correspondiente para cada uno de los casos, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado, en unión de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encontrarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabiidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

1. Haza de tierra en pago Tarabatos, término de Jete, con una superficie de 3 hectáreas 83 áreas. Inscrita al folio 110, tomo 762, libro 10 de Jete, finca número 909. Valorada en 16.716.000 pesetas.

2. Haza de tierra de erial en término de Jete, pago de Los Huertos, de 1 hectárea 50 áreas. Inscrita al folio 116, tomo 762, libro 10 de Jete, finca número 911. Valorada en 17.711.000 pesetas.

3. Piso segundo, tipo E, enclavado en la planta segunda de viviendas de edificio «Magnolio I», sito en avenida de Andalucía, número 21, de Almuñécar, con una superficie de 89 metros cuadrados. Valorado en 3.781.000 pesetas.

Dado en Granada a 18 de mayo de 1988.–El Magistrado-Juez.–El Secretario.–4.129-A.

HUELVA

Padecido error en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Huelva, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 112, de fecha 10 de mayo de 1988, página 14241, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el primer párrafo, donde dice: «En el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 322/1987, ...», debe decir: «En el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 4 con del número 322/1987, ...».